Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO Nº 724/80

DE
TIGRE

TIGRE, 28 ABR 1980

VISTO:

Que dentro del Partido de Tigre existen distintos centros urbanos que cuentan con calles designadas con nombres similares, o conocidas por la población con nombres distintos a los asignados oficialmente, o con designaciones que carecen totalmente de relevancia, muchas veces nominadas al solo efecto de la venta en loteos y que nunca hubo resolución oficial que confirmara o certificara el nombre, o en otros muchos casos calles con gran asentamiento de población que carecen de toda designación, situación ésta que de por si configura un panorama crítico y que se ve agravada por una numeración caprichosa, puesta a voluntad de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que todo este panorama da cuenta de la falta de control oficial de tales circunstancias que a traves de los años creció hasta llegar a nuestros días donde nos encontramos con un Partido con áreas sumamente pobladas y desarrolladas, pero carente de una designación racional de sus calles.

Que situaciones como la presente fueron las que motivaron la Directiva Nº 50 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de encauzar la acción de los gobiernos municipales con relación a la nomenclatura de calles, avenidas, plazas y paseos públicos.

Que ante el panorama expuesto precedentemente resulta indispensable crear una comisión municipal que propondrá las medidas a adoptar en la materia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Créase la COMISION MUNICIPAL PARA LA RACIONALIZACION DE LOS NOMBRES DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y PASEOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE TIGRE, la que estará integrada por:

- Dirección de Topografía y Catastro
- Dirección de Planeamiento Urbano
- Dirección de Despacho General
- Dirección de Coordinación

ARTICULO 2º.- La comisión creada por el artículo 1º tendrá por finalidad dotar al Partido de Tigre de una nomenclatura racional de calles, en un todo de acuerdo a la Directiva Nº 50 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, eliminando las superposiciones de nombres dentro de un mismo radio urbano, cambiando aquellas designaciones carente de sentido y contenido y que nunca fueron impuestas oficialmente, cuidando que exista orden en la numeración y dotando de números a aquellos frentistas que no lo posean así como proponiendo los nombres para las calles sin designaciones.

ARTICULO 3º.- Los integrantes de la Comisión creada por el presente Decreto deberán realizar su cometido sin menoscabo de sus actuales funciones.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento proveerá los planos que la Comisión solicite, arbitrando los medios que correspondan para realizar los trabajos de dibujos requeridos.

ARTICULO 5º.- Toda proposición de nombre deberá ser acompañada de una exposición escrita que la justifique, ya sea nota biográfica en caso de personalidades, característica del o los hechos que se pretenden resaltar, etc.

ARTICULO 6º.- La Comisión podrá proponer al Departamento Ejecutivo todas las medidas que considere conveniente para su mejor desempeño.

ARTICULO 7º.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8º.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Despacho General, a los integrantes de la presente Comisión. Cúmplase.-

DESP. 14.4 TML

JOSE ANTONIO CADENAZZI
SECRETARIO DE GOBIERNO

HUGO LERER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arqto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA
SECRETARIA DE OBRAS PUB. Y PLANEAMIENTO

Dr. ROBERTO LUIS RAMOS
SECRETARIO
BIENESTAR SOCIAL

INTENDENCIA MUNICIPAL * TIGRE *

RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO DADO AL REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL Nº 724

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.